

28/09/2023

Fiscalía de Calama logró penas de presidio perpetuo y 15 años para autores de homicidio

A penas de presidio perpetuo, y 15 años de cárcel, fueron condenados los imputados Jean Pierre Barrios Durán y Miguel Alejandro Lovi Sánchez, acusados por la Fiscalía de Calama por el homicidio de una mujer 42 años, registrado en noviembre de 2021 en la capital de la Provincia del Loa.

El crimen que, despertó gran revuelo en la comunidad por la crueldad con que fue cometido y porque la víctima era una



conocida ambientalista de esa ciudad, fue llevado a juicio por el fiscal Héctor López, quien en audiencias que se extendieron por casi un mes, presentó la numerosa prueba reunida junto a equipos especializados de la PDI y peritos del SML, la cual permitió acreditar la participación de ambos imputados en el crimen.

Según se expresa en la sentencia conocida esta tarde, el jueves 24 de noviembre de 2021, la víctima se reunió a las afueras de un local comercial de Calama con los imputados Jean Pierre Barrios Durán y Miguel Alejandro Lovi Sánchez, con quienes se trasladó a un domicilio de material ligero (ruco) ubicado en la parte posterior de un inmueble en calle Antofagasta.

En ese lugar la mujer comienza a recibir una serie de agresiones de parte de ambos imputados, las que se extienden por varios días, periodo en que, además, se le mantuvo encerrada y amarrada.

Esto se mantiene hasta que el 28 de noviembre, el imputado Lovi Sánchez, de nacionalidad venezolana, da aviso a otro residente del inmueble que en el lugar había una mujer fallecida, información que es entregada a funcionarios de Carabineros, quienes al llegar, constatan la presencia de un cadáver femenino cubierto con frazadas. Por instrucciones del Ministerio Público, equipos de la PDI realizaron una serie de diligencias en el sitio del suceso, entre ellas, levantamiento de huellas y rastros genéticos, además del empadronamiento de testigos, todo lo cual conduce posteriormente a la detención de los dos condenados como autores directos del crimen. Tras conocer los antecedentes reunidos por el Ministerio Público, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama condenó Barrios Durán a la pena de presidio perpetuo por el delito consumado de homicidio calificado, mientras que a Lovi Sánchez le impuso la pena de 15 años de presidio como coautor del mismo delito, cometido el día 28 de noviembre de 2021.

Atendida la extensión de las penas impuestas, el tribunal dispuso que, una vez ejecutoriada, ambos sentenciados deberán cumplirlas de manera efectiva, “sirviéndoles de abono, el tiempo que han permanecido privados de libertad por esta causa, esto es, desde que fueron detenidos y ampliada su detención, el 29 de noviembre de 2021, y luego en calidad de presos preventivos, hasta el 20 de septiembre de 2023, sumando hasta dicha fecha un total de 661 días”.

El fiscal Héctor López explicó que el tribunal dio gran relevancia a la prueba pericial reunida durante la extensa investigación, la que fue clave para establecer cómo ocurrieron los hechos y la participación en ellos de los imputados.

“El trabajo conjunto con equipos especializados de la Bricrim de Calama, Lacrim de

Antofagasta, además de expertos del Departamento Médico Criminalístico de Santiago y del Servicio Médico Legal, nos permitió acreditar fehacientemente la autoría de ambos imputados, obteniendo esta condena en un crimen que fue de alta connotación social”, explicó.

La sentencia del TOP de Calama ordena también incluir la huella genética de los sentenciados en el Registro de Condenados y en, el caso del venezolano, dispone comunicar la condena al Servicio Nacional de Migraciones, dentro del plazo de cinco días desde que la sentencia se encuentre ejecutoriada.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369